

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 154
(Septiembre 11 de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte del Alcalde de Bucaramanga **JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ** ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 103 del 02 de septiembre del 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS**".

2. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la "**ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Es la compuesta por siete (7) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas:

1. Conocer del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, lo mismo que sobre las asignaciones civiles dentro de las normas orgánicas que serán aplicada en su integridad.

Para esta aplicación se tendrá en cuenta el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos, sobretasas, exenciones tributarias, condonaciones excepcionales, sistemas de retención y anticipos, autorizaciones para empréstitos internos y externos con precisas autorizaciones y todo lo que afecte el presupuesto y erogaciones.

3. Que, aunado a que el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

13. Conocer programas y proyectos relacionados con el deporte, los derechos humanos y garantías individuales.

19. Aprobar la reglamentación que garantice la vinculación a seguridad social en salud y riesgos profesionales de los Ediles con cargo al presupuesto general del Municipio de Bucaramanga.

4. Que el ARTÍCULO 67 del reglamento interno estable que la **SESIÓN CONJUNTA DE COMISIONES PERMANENTES**. Se considera sesión conjunta cuando dos (2) Comisiones Permanentes se reúnen para dar primer debate a un proyecto de acuerdo, cuya materia le es común.

Las Comisiones Permanentes podrán ser convocadas a Sesión Conjunta cuando así lo determine el Presidente del Concejo, quien la convocará y la presidirá.

El secretario general de la Corporación actuará como secretario de la Sesión Conjunta, asistido en todo caso por los Secretarios de las Comisiones Permanentes."

5. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 103 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

2

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

6. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

LA COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS, para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 103 del 02 de septiembre del 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS**”.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 103 del 02 de septiembre del 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL SISTEMA MUNICIPAL DE CUIDADO DE BUCARAMANGA, SUS COMPONENTES, SUS INSTANCIAS DE GOBERNANZA Y SE DEFINE LA OFERTA DE SERVICIOS**”.

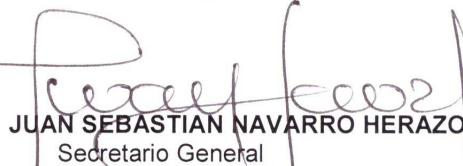
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Presidente



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
Secretario General

Proyectó: Favian Noriega – Contratista
 Revisó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica